SELLO QUARTO AÑO DE MIL SS
TECIENTOS Y DIEZ Y NUEVE.

En Puntas de Tlacotepec
de 1719= En Mauilla de Tuspán a Primeros día del mes
de Agosto de mil Setecientos y diez y nueve años
por Dn Pedro Ruiz de Figueroa Alcalde
ordinario de Mauilla por su Mag.d en ambos estados
Dn Antonio Carreño mi Rñ Dn Alonso Jorge Carreño mi
no Dn Alonso Carmona Cuixas Alg.s Mayor de Guzman
Dn Lope Garcia de Dn Alvaro Jap.n de Gran Jerezano
cia Exp.a Sanchez Lorenzo Todos Vec.s de esta Vega Como
Justicia Vnes.s de Sacada fuertes como hallandose
Juntos en dha Casa de Cabildo para tratar y disponer las
Cosas q. se ofrecen tocantes al Bien Comun de esta Vega
Jurisdicion y Vecindad en cuia Conformidad dixeron
y Dixeron Sus Mr.s que por quanto se esta Mauilla
sobre Agravio q. de dha Mauilla antecedente Guarnexa
dela q. por el Señor Gouernador de Yucatan
fol.a del pleito dila dado Tener que azer dilijencias
en dha Mauilla para la Justificacion de dho exceso Vis
to lo que Resulta de los Autos para q. se declare
Tasacion q. se debe azer de dhos Mauilleros
Solo mandan Vsgardar lo Vis pondiente a Bienes
Raizes q. sean q. se les aya considerado Assi por las
Personas expresadas Como por lo que importa el
Tener Bienes q. sean Suficientes q. sirvan de Fianza
Mauillar esta Mauilla a pagar mas de lo que les
Vis pondiere sobre q. dhos Vecinos Protestaron
Seguir dhos Pleitos que tienen Pendientes ante
Finalizarlos Vis pecho lo que Mandaron y que cofor
mados por los Señores deste Concejo lo Firmaron